



ACTA No. 001/2025 **RESUMEN EJECUTIVO**

SESIÓN : PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
FECHA : 07 DE ENERO DE 2025
LUGAR : SALON DE HONOR
HORARIO INICIO : 08:57 HRS.
HORARIO TÉRMINO : 13:19 HRS.

Preside la Reunión:

- Sr. Martín Celso Tapia Cornejo, Presidente (S) Concejo Municipal.

Concejales Asistentes:

- Sr. Martín Celso Tapia Cornejo.
- Sr. César Andrés Rojas Andrade.
- Sr. Malfredo Luis Mamani Mayorga.
- Sr. Jorge Braulio Anza Véliz.
- Sr. Claudio Antonio Maldonado Pérez.
- Sr. Ricardo Alexis Campusano Torres.
- Sr. Inti Gabriel Alavia Moya.

Concejales Inasistentes:

- Sr. Alberto Bladimir Muñoz Sandoval.

Ministro de Fé:

- Sr. Alberto Vásquez Alborno, Secretario Municipal (S).

Funcionarios Municipales Asistentes:

- Srta. Diana Veas Rodríguez, Alcaldesa (S).
- Sra. Manoly Rivera Castañón, Directora de Control.
- Sr. Franklin Muñoz Mamani, Administrador Municipal (S).
- Sr. Jorge Fernández Espejo, Asesor Jurídico (S).
- Sr. Roberto Miños Parra, Director Finanzas.
- Srta. Olga Núñez Barraza, Funcionaria Finanzas.
- Sr. Freddy Lomboy Erazo, Jefe de Rentas.
- Sr. Claudio Rosas Elgueda, Funcionario Finanzas.

Invitados Asistentes:

- Sr. Jaime López López, Ingeniero en Telecomunicaciones.
- Sr. José Rivas Florex, Vecino
- Sr. Oscar Mendizábal P, Presidente COLODEP.
- Sr. Iván Orrego Rojas, CORMUDEP.
- Sr. Claudio Cortés Quijada, Jefe Operaciones.
- Sr. Luis Ramos, Vecino.



TABLA:

- 1° EL SECRETARIO MUNICIPAL (S) DARA LECTURA AL OFICIO C.E N° 494 DE FECHA 23/12/2024 REMITIDO POR CONTRALORIA REGIONAL DE ANTOFAGASTA, REMITE INFORME FINAL DE AUDITORIA, PARA CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.
- 2° MEMORANDUM No. 1991, REMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, PRESENTARA SOLICITUD DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA PATENTE DE ALCOHOL ROL 400214 DE LA CONTRIBUYENTE JUANA TORRES BALCAZAR, PARA RESOLUCIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL.
- 3° MEMORANDUM No. 1187, REMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE ASESORIA JURIDICA, PRESENTARA SOLICITUD DE LA SRA. MYRIAM MARTINEZ VILLALON, QUIEN SOLICITA SE ACOJA RECURSO DE REVISION Y POR TANTO LA RENOVACION DEL 1° SEMESTRE DEL AÑO 2024, DE LA PATENTE DE ALCOHOL ROL No. 400464, GIRO "SALA DE CERVEZA", UBICADO EN CALLE LATORRE No. 2027, LOCAL "VESY SHOP", PARA RESOLUCIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL.
- 4° LOS SRES. CONCEJALES, SOLICITARAN LOS MEDIOS DE APOYO A UTILIZAR PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO, SEGÚN LO DISPONE EL ART. 92 BIS DE LA LEY 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES.
- 5° CORREO ELECTRONICO REMITIDO POR EL CONCEJAL SR. CLAUDIO MALDONADO PEREZ, TRATARA PARTICIPACION SEMINARIO INTERNACIONAL SOBRE LA RUTA BIOCEANICA Y VI FORO DE LOS TERRITORIOS SUBNACIONALES DEL CORREDOR BIOCEANICO A REALIZARSE EN CAMPO GRANDE, BRASIL DESDE EL 18 AL 20 DE FEBRERO 2025, PARA RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.
- 6° INCIDENTES.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

- 1° EL SECRETARIO MUNICIPAL (S) DARA LECTURA AL OFICIO C.E N° 494 DE FECHA 23/12/2024 REMITIDO POR CONTRALORIA REGIONAL DE ANTOFAGASTA, REMITE INFORME FINAL DE AUDITORIA, PARA CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.
 - El Sr. Alberto Vásquez Albornoz, Secretario Municipal (S), indica que se ha recepcionado EL OFICIO C.E N° 494 con el INFORME FINAL N° 786 que debe ser puesto en conocimiento del Honorable Concejo Municipal y dice relación con la auditoria de los gastos de la Municipalidad de Calama, explicando además los procesos una vez que se efectuó la correspondiente lectura y de la entrega de dicho documento a cada Concejal y procede a cumplir con lo mandatado por Contraloría dando lectura en forma íntegra el Informe Final N° 786.
 - El Concejal Sr. Claudio Maldonado Pérez, solicita se haga entrega del Informe a fin de seguir la lectura.
- 2° MEMORANDUM No. 1991, REMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, PRESENTARA SOLICITUD DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA PATENTE DE ALCOHOL ROL 400214 DE LA CONTRIBUYENTE JUANA TORRES BALCAZAR, PARA RESOLUCIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL.
 - El Sr. Roberto Miños Parra, Director de Finanzas expone la solicitud de la Sra. JUANA TORRES BALCAZAR, con la siguiente presentación.



PATENTE DE ALCOHOL Rol 400217
Juana Torres Balcazar
Giro: Sala de Cerveza

Solicitud cambio de domicilio
Desde: Vasco de Gama N° 2625
Hacia : Hurtado de Mendoza N° 2593

Fecha: 08 de Mayo de 2024





Habilidad legal

1.- En relación a la habilidad legal del peticionario, para ser titular de una patente de alcohol: Que en relación al punto, se ha de señalar que según lo ya informado por ésta Asesoría Jurídica, mediante memorándum N° 693/2024, se concluye que la peticionaria, no le afecta ninguna inhabilidad de las señaladas en el artículo 4° de la Ley 19.925, para ser titular de una patente de alcohol.

Sin observaciones.



MEMORANDUM INTERNO N°991/2024

DE : ASESORIA JURÍDICA

A : DIRECCIÓN DE FINANZAS

REF : SU MEMORANDUM N° 1292/2024

MAF : INFORME HABILIDAD LEGAL DE SOLICITUD DE TRASLADO DE PASENTE DE ALCOHOLES, GERO, SALA DE CERVEZA

FECHA : 06 DE AGOSTO DE 2024

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ordenanza Municipal 002 de 14 de enero de 2010 que regula el expendio de bebidas alcohólicas en la comuna y en atención a los antecedentes que obran en el expediente de solicitud de traslado de pasaporte de alcohol, que "Bata el cerro", ubicada por PLANA TIERRA BALCENAR 837 22 245 731 y cumplidos con respecto lo siguiente:

Habilidad legal de la prestataria

1. Que la prestataria acompaña certificado expedido por el jefe de la Unidad de Actos De Comercio y Fidei del Juzgado de Calama con fecha 9 de mayo de 2024. El cual señala que se advierte en la sede comercial por donde se entregará a la Ley N° 19.925 el respectivo fidei a la misma, en la última hora de venta.
2. Que acorde al nombre de verificado de antecedentes para fines registrales, folio 6001018794 de fecha 07 de mayo de 2024, expedido por el servicio de Impuesto y Aduanas, se requiere de registro de comercio por conductos por comercio y según folio 60018794.
3. Que la prestataria acompaña a su solicitud, Declaración Jurada de fecha 30 de mayo de 2024, promulga el inciso del artículo 4° de la Ley 19.925.

Conclusiones: En atención al texto que corresponde entregar a los antecedentes procedimentales relacionados, esta Asesoría Jurídica puede concluir, que la prestataria no le altera ninguna causal de inhabilidad contemplada en el artículo 4° de la Ley 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, y por ende puede ser titular de una patente de alcohol.

Por eso prestatario, se dispuso admitir la solicitud.

Se adjuntan los sellos de la Asesoría Jurídica y el Director de Finanzas, con sus respectivas firmas y fechas.

Juntos por Calama

Normas Plan Regulador y Ley General de Urbanismo y Construcciones

2.- Respecto al cumplimiento de las normas del Plan Regulador y Ley General de Urbanismo y Construcciones: Obra en el expediente informe N° 156/2024 confeccionado por el Director de Obras Municipales, que en lo medular manifiesta que el local, cumple con disposiciones del artículo 20° numeral 2) del citado texto legal, conforme a disposiciones del artículo 23 de la Ordenanza Local de Alcoholes N° 002 de fecha 14 de enero de 2010.

Sin Observaciones.



Autores: [Firma]

Vicuña Mackenna 2001 · Calama
Dirección Obras Municipales

INFORME No. 156/2024

DE DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

A DIRECTOR DE FINANZAS
DON ROBERTO AZÓES PARRA

En respuesta a su Memorandum No. 1852/2024, recibido en esta Unidad Municipal con fecha 18 de Noviembre del año en curso, que dice relación a cumplimiento de los Artículos 20 y 23 de la Ordenanza Local de Alcobales No. 002, de fecha 14 de Enero de 2010, respecto de los antecedentes presentados por don JUANJA ROSA TORRES BALCAZAR, Cédula de Identidad Extranjera No. 22 845 737-B, quien se encuentra solicitando autorización para cambio de domicilio de la Peforte de Alcobal No. 0402217, giro "Saló de Cervexa", como se detalla más adelante, se permite informar a usted lo siguiente:

Carácter de Domicilio:
Desde : Vico de Gana No. 2525, Pobl. Alemanas
Hacia : Hurtado de Mendoza No. 2593, Pobl. 25 de Mayo

El local en comento cumple con disposiciones del Artículo 20º numeral 2) del citado texto legal.

De acuerdo a lo anterior, respecto a usted antecedentes de la interestedada, conforme a disposiciones del Artículo 23º de la Ordenanza Local de Alcobales No. 002, de fecha 14 de Enero de 2010.

En otro particular, le pido atentamente,

[Firma]
LUIS ANTONIO REFAGO JARME
Alcalde
Director de Obras Municipales

CALAMA, Noviembre 20 de 2024

Normas Código Sanitario

3.- En relación al cumplimiento de las normas del Código Sanitario: Se adjunta Informe Sanitario n°06 de 10 de julio de 2015, el cual señala que el establecimiento cuenta con respuesta FAVORABLE, firma el documento Sandra Flores Ramos encargada de oficina provincial El Loa, departamento de acción sanitaria, Seremi Salud de Antofagasta.

Sin Observaciones.



INFORME SANITARIO N° 01

01 de Octubre del 2024

En virtud de haberse informado la actividad presentada por JUANITA TORRES BALCAZAR, RUT N° 20.241.770-6, desarrollada en calle Vicuña Mackenna N° 2001, de la comuna de Calama, Tercera Zona Urbana, Comuna de Calama, en el domicilio N° 1185, respecto al establecimiento denominado "Cafetería de la Familia Municipal de Calama", se ha procedido a efectuar la visita de inspección en el domicilio N° 1185, de la Vicuña Mackenna N° 2001, de la comuna de Calama, y en virtud de los resultados de la visita de inspección, se ha emitido el presente informe.

1. NOMBRE Y CATEGORÍA SOCIAL	JUANITA TORRES BALCAZAR
2. ESTABLECIMIENTO	SALA DE COMEDOR
3. UBICACIÓN	AVENIDA DE VICUÑA MACKENNA N° 2001
4. ADAPTAMIENTO DE AGUA POTABLE	Suministro conectado a la red pública de distribución de agua potable de la comuna de Calama.
5. DISPOSICIÓN DE AGUAS RESIDUALES	Existe conexión a la red pública de distribución de aguas residuales de la comuna de Calama.
6. CONDICIONES DE HIGIENE	Existe un ambiente higiénico, con piso lizo y paredes de fácil limpieza. No se observó presencia de plagas ni de animales. Se observó que el establecimiento cuenta con un espacio de almacenamiento de alimentos, el cual se encuentra limpio y ordenado. (Véase inspección N° 01 de octubre del 2024 en los anexos adjuntos).

El presente informe, emitido con el número de inspección N° 01/2024, constituye un instrumento de carácter informativo y no tiene efecto de denuncia.

FORO INTERAGENCIAL SISTEMA DE SALUD

DR. ROBERTO VÁSQUEZ RAMÍREZ
ENCARGADO OFICINA PROMOCIÓN, ELIMINACIÓN DE RIESGOS Y RESPUESTA DE ACCIÓN SANITARIA
SERVICIO REGIONAL DE SALUD ANTIOQUIA

MEMORANDUM N° 000001

DE: DIRECTOR DE FINANZAS
SR. ROBERTO BRILLO FARFÁN

A: DIRECTOR DE INSPECCIÓN
SR. JORGE AYALA BANDA

TEMA: CALAMITA N° de Inspección de Sanidad

Por medio del presente se informa al Director de Finanzas que en virtud de la visita de inspección realizada en el domicilio N° 1185, de la Vicuña Mackenna N° 2001, de la comuna de Calama, se ha observado que el establecimiento cuenta con un espacio de almacenamiento de alimentos, el cual se encuentra limpio y ordenado. Se ha observado que el establecimiento cuenta con un espacio de almacenamiento de alimentos, el cual se encuentra limpio y ordenado.

Se ha observado que el establecimiento cuenta con un espacio de almacenamiento de alimentos, el cual se encuentra limpio y ordenado.

ROBERTO VÁSQUEZ RAMÍREZ
ENCARGADO OFICINA PROMOCIÓN, ELIMINACIÓN DE RIESGOS Y RESPUESTA DE ACCIÓN SANITARIA
SERVICIO REGIONAL DE SALUD ANTIOQUIA

PRESENCIA N° 01

ACTA DE FISCALIZACIÓN

COMISIÓN INSPECCIÓN MUNICIPAL

SEP MEMORANDUM N° 1000/2024

Calama, Octubre 28 de 2024

En virtud de haberse informado la actividad presentada por JUANITA TORRES BALCAZAR, RUT N° 20.241.770-6, desarrollada en calle Vicuña Mackenna N° 2001, de la comuna de Calama, Tercera Zona Urbana, Comuna de Calama, en el domicilio N° 1185, respecto al establecimiento denominado "Cafetería de la Familia Municipal de Calama", se ha procedido a efectuar la visita de inspección en el domicilio N° 1185, de la Vicuña Mackenna N° 2001, de la comuna de Calama, y en virtud de los resultados de la visita de inspección, se ha emitido el presente informe.

MEMORANDUM: Que de acuerdo a lo expuesto por los señores, estos nos indican que el local comercial no autorizado lleva hace tiempo funcionando como alacostero.

En virtud de haberse informado la actividad presentada por JUANITA TORRES BALCAZAR, RUT N° 20.241.770-6, desarrollada en calle Vicuña Mackenna N° 2001, de la comuna de Calama, Tercera Zona Urbana, Comuna de Calama, en el domicilio N° 1185, respecto al establecimiento denominado "Cafetería de la Familia Municipal de Calama", se ha procedido a efectuar la visita de inspección en el domicilio N° 1185, de la Vicuña Mackenna N° 2001, de la comuna de Calama, y en virtud de los resultados de la visita de inspección, se ha emitido el presente informe.

PRESENCIA N° 01

MEMORANDUM N° 1000/2024

Se ha observado que el establecimiento cuenta con un espacio de almacenamiento de alimentos, el cual se encuentra limpio y ordenado.

Se ha observado que el establecimiento cuenta con un espacio de almacenamiento de alimentos, el cual se encuentra limpio y ordenado.

Se ha observado que el establecimiento cuenta con un espacio de almacenamiento de alimentos, el cual se encuentra limpio y ordenado.



Certificado Juzgado de Policía Local

7.- En razón de certificado emitido por Juzgado de Policía Local: Se acompaña certificado del Juzgado de Policía Local de fecha 23 de julio de 2024 el cual indica que el establecimiento no registra sanciones por expendio y consumo de bebidas alcohólicas dentro de los últimos 12 meses año calendario.

Sin Observaciones.



Calama, Chile 23 de 2024

CERTIFICADO

El Secretario del Juzgado de Policía Local de Calama, por medio certifica que el local Ubicado en calle HURTADO DE MENDOZA N° 2890, CALAMA, Rol 000217, antes conocido en JUANA TORRES BALCÁZAR, C.I. N° 12.245.737 A, con nombre de Destino ENCUENTRO INTERNACIONAL.
No registra en este quinquenal sanciones por expendio y consumo de bebidas alcohólicas dentro de los últimos doce meses año calendario.


PABLO BOMAN PEREZ
Secretario Alguacil



- El Concejal Sr. Ricardo Campusano Torres, indica que ese sector denominado 4 esquinas, es conflictivo y que en periodos anteriores en ese lugar no se renovaron patentes, solicita que se elabore un informe en derecho para determinar si es o no vinculante la decisión de la Junta de Vecinos y sí se debe considerar para decidir, además solicita se postergue la decisión dado que además existe error en la dirección del local.



- El Concejal Sr. Claudio Maldonado Pérez, consulta al Director de Finanzas si puede pasar a trámite, lo que no significa que subsanaron las observaciones.
- El Sr. Roberto Miños Parra, Director de Finanzas, agrega que la primera etapa es de Comité consultivo que recomienda pasar a trámite para completar la información y que en una segunda etapa surgen las observaciones.
- El Sr. Jorge Fernández Espejo, Asesor Jurídico (S), señala que el legislador no indica causas taxativas para que los Concejales puedan o no pronunciarse sobre una patente de alcohol, por tanto, son los Concejales quienes deben ponderar todos los antecedentes que tengan a la vista y en razón a sus criterios resolver. Menciona un fallo de la Ilustrísima Corte de Apelaciones en la ciudad de La Serena, se resolvió que el Informe de Junta de Vecinos es vinculante.
- El Concejal Sr. César Rojas Andrade, aporta señalando que el lugar donde se quiere trasladar la patente, es muy conflictivo.
- El Concejal Sr. Jorge Anza Veliz, indica que quiere ser consecuente con la decisión, debe ser en la misma línea ante el informe de la Junta de Vecinos, que los antecedentes están a la vista y manifiesta su preocupación por los vecinos del sector.
- El Concejal Sr. Inti Alavia Moya, concuerda que el sector es complejo y e invita a ser consecuente con lo ya aprobado en otros casos similares.
- El Sr. Jorge Fernández Espejo, Asesor Jurídico (S), hace mención de solicitud de traslado de una patente en dicho sector en donde se rechaza y aun cuando el contribuyente acude a la Corte de Apelación y Corte Suprema, el fallo rechaza recurso de protección apoyando lo resuelto por la Municipalidad.
- El Concejal Sr. Claudio Maldonado Pérez, dice, indica que existe la problemática que los Contribuyentes trasladan su patente y la consulta es qué dice la Ley respecto del inmueble, considerando que la Patente no tiene problemas, sin embargo existen temas de seguridad del bien inmueble.
- El Sr. Jorge Fernández Espejo, Asesor Jurídico (S), dice en cuanto a la utilización del inmueble y si cumple con la normativa de construcción no debiese tener inconveniente, pero en este caso previamente se requiere un acto de clausura definitiva ordenada por un el Juez de Policía Local.
- El Concejal Sr. Ricardo Campusano Torres, insiste en un informe de jurídico para el respaldo de todos y que se postergue el Punto.
- El Sr. Jorge Fernández Espejo, Asesor Jurídico (S), señala que el respaldo jurídico existe y que en este caso es el Art. 65, letra "o" de la Ley Orgánica de Municipalidades que contempla todo el proceso de otorgamiento, traslado o renovación de una Patente de Alcohol, indicando que se requiere previamente el Informe de Junta de Vecinos, agregando que todos los organismos del Estado deben actuar y apegarse a lo que el ordenamiento jurídico mandata.
- Los Sres. Concejales realizan un amplio debate sobre la posibilidad de postergar la resolución de la solicitud de cambio de domicilio, por lo que el Sr. Martín Celso Tapia Cornejo, Concejal y Presidente (S) del Concejo Municipal, llama al consenso, produciéndose la siguiente manifestación de los Sres. Concejales: (de la siguiente forma)

Martin Celso Tapia Cornejo,	No Aplazar
César Andrés Rojas Andrade	No Aplazar
Malfredo Luis Mamani Mayorga	Postergar
Jorge Braulio Anza Véliz	No Aplazar
Claudio Maldonado Pérez	Postergar
Ricardo Alexis Campusano Torres	Postergar
Inti Gabriel Alavia Moya.	No Aplazar



- Se procede a votar autorización de cambio de domicilio. No hay pronunciamiento de los señores Concejales.
- Se procede a consultar quienes se van abstener de votar. No hay pronunciamiento de los señores Concejales.
- Se consulta quienes rechazaran la solicitud de cambio de patente. Unánime
- Se procede a adoptar el correspondiente Acuerdo

ACUERDO No. 001/2025/ Por la unanimidad de votos a favor de los Sres. Concejales presentes, incluido el voto del Sr. Martín Celso Tapia Cornejo, Concejel y Presidente (S) del Concejo Municipal, se acordó: **RECHAZAR el Cambio de Domicilio de la Patente de Alcohol, Rol 400217 Giro "SALA DE CERVEZA", presentada por la Contribuyente Sra. JUANA TORRES BÁLCAZAR, R.U.T. No. [REDACTED] para funcionar en el nuevo local ubicado en Calle Hurtado de Mendoza No. 2593, de la ciudad de Calama. Lo anterior, conforme a lo dispuesto en el artículo 65, letra o), de la Ley No. 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.**

La resolución del Honorable Concejo Municipal, se basa teniendo presente la recomendación negativa de la Asesoría Jurídica y el Carta de la Junta de Vecinos 23 de Marzo, sin fecha en la que solicitan que no permitan el traslado de la patente de alcohol al domicilio de calle Hurtado de Mendoza N° 2593.

El Contribuyente, podrá interponer los siguientes recursos:

a) **Reposición:** Recurso que deberá interponerse ante la misma Municipalidad que resuelve, dentro de los 05 días contados desde la fecha de la notificación del acto administrativo, plazo de carácter fatal.

b) **Recurso Judicial:** Acción que deberá interponerse ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, dentro del plazo de 30 días corridos, contados desde que ocurre el acto vulneratorio que motiva el recurso.

❖ En este mismo acto y con el propósito de dar celeridad al proceso, encomienda a la Secretaría Municipal realizar la confección del Decreto Alcaldicio respectivo, y la Dirección de Finanzas, realizar las gestiones que sean necesarias para dar cumplimiento y materializar el presente Acuerdo en tiempo y oportunidad.

Preside la presente Sesión el Sr. Martín Celso Tapia Cornejo, Concejel y Presidente (S) del Concejo Municipal. Participaron en el presente Acuerdo los Concejales Señores: César Andrés Rojas Andrade, Malfredo Luis Mamani Mayorga, Jorge Braulio Anza Véliz, Claudio Maldonado Pérez, Ricardo Alexis Campusano Torres e Inti Gabriel Alavia Moya.

o Inasistentes en la presente Sesión, el Sr. Eliecer Chamorro Vargas, Alcalde de la Comuna y el Concejel Sr. Alberto Bladimir Muñoz Sandoval.

3° MEMORANDUM No. 1187, REMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE ASESORIA JURIDICA, PRESENTARA SOLICITUD DE LA SRA. MYRIAM MARTINEZ VILLALON, QUIEN SOLICITA SE ACOJA RECURSO DE REVISION Y POR TANTO LA RENOVACION DEL 1° SEMESTRE DEL AÑO 2024, DE LA PATENTE DE ALCOHOL ROL No. 4004648, GIRO "SALA DE CERVEZA", UBICADO EN CALLE LATORRE No. 2027, LOCAL "VESY SHOP", PARA RESOLUCIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL.

• El Sr. Jorge Fernández Espejo, Asesor Jurídico (S), expone respecto de la solicitud de la **SRA. MYRIAM MARTINEZ VILLALON**, quien solicita se acoja recurso de revisión y que busca obtener la renovación de la Patente de Alcohol, por lo que sugiere revisar la forma y no así el fondo, ya que se debe declarar inadmisibile la presentación en razón a lo que dispone el Art N°54 Inciso Final de la Ley N°19.880.



- El Concejal Sr. Claudio Maldonado Pérez, solicita pueda ser llevado a la Comisión de Alcohol, ya que la inadmisibilidad no permite al Contribuyente la posibilidad de la revisión administrativa, de manera de no caer en un acto arbitrario que pudiera ser ilegal.
- El Sr. Jorge Fernández Espejo, Asesor Jurídico (S), le responde que no se debe olvidar que el recurso de protección ya fue conocido por la Corte de Apelaciones, y por la Corte Suprema y en sus fallos indica que no hay ningún vicio de ilegalidad en el proceder de la Municipalidad de Calama, por lo tanto, no hay nada que revisar porque la sentencia se encuentra firme y ejecutoriada, de acceder se puede constituir un desacato del Tribunal de Justicia, por tanto ende, la postura es mantener la declaración de inadmisibilidad, la cual se ajusta a derecho.
- El Sr. Franklin Muñoz Mamani, Administrador Municipal (S), complementa señalando que el municipio ya tiene interpretación basada en el Art. N°54, el cual es imperativo.
- El Concejal Sr. Claudio Maldonado Pérez, insiste en que se lleve a Comisión toda vez que los antecedentes no todos fueron presentados y se debe revisar los argumentos que dieron origen al rechazo y la inadmisibilidad.
- El Sr. Franklin Muñoz Mamani, Administrador Municipal (S), dice, no olvidar que somos un servicio público, y nos rigen normas de orden público y son imperativas e irrenunciables, por lo tanto se debe resolver.
- El Concejal Sr. Claudio Maldonado Pérez, aclara por qué se debería llevar a Comisión y luego resolver, por lo que reitera petición de revisar la admisibilidad.
- El Sr. Jorge Fernández Espejo, Asesor Jurídico (S), indica que si se accediera a analizar en Comisión la factibilidad de revisar la pertinencia del Recurso de Revisión de un asunto que ya se judicializó y está firme y ejecutoriada, y con el principio rector de igualdad ante la Ley, se debería revisar todas las Patentes no renovadas durante primer y segundo semestre, considerando que se tiene un año como periodo para revisar la reposición
- El Concejal Sr. Ricardo Campusano Torres, señala que hubo un contribuyente que no se le renovó la patente a pesar de realizar el acto administrativo y judicial, y que el rechazo fue del Juez de Policía Local cuya razón luego fue desechada por el Juzgado. Por tanto, la pregunta es por que la inadmisibilidad se debe ver en Concejo.
- El Sr. Franklin Muñoz Mamani, Administrador Municipal (S), reitera que al ser un servicio público, lo rigen normas que son imperativas e irrenunciables y el acto administrativo indica que se deberá considerar y no se puede retrotraer un proceso, de ahí la posición de esta Asesoría Jurídica respecto de esta solicitud.
- Se procede a votar propuesta por el Concejal Sr. Claudio Maldonado Pérez de trasladar la discusión a la Comisión de Alcoholes
- Se procede a adoptar el siguiente Acuerdo.

ACUERDO No. 002/2025/ Con los voto por **Postergar la Renovación del 1º Semestre de 2024 la Patente de Alcohol** de los Concejales Sres. César Andrés Rojas Andrade, Malfredo Luis Mamani Mayorga, Jorge Braulio Anza Véliz, Claudio Maldonado Pérez, Ricardo Alexis Campusano Torres e Inti Gabriel Alavia Moya y con el voto por **Rechazar la Postergación de la Renovación del 1º Semestre de la Patente de Alcohol**, del Sr Martín Celso Tapia Cornejo, Concejal y Presidente (S) del Concejo Municipal, se acordó: **POSTERGAR el punto 3º citado en la presente Tabla a tratar el día de hoy, para ser incorporado en una próxima Sesión de Concejo Municipal, previo análisis conjunto con la Comisión de Alcoholes del Concejo, siendo este el siguiente:**

3º MEMORANDUM No. 1187, REMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA, PRESENTARÁ SOLICITUD DE LA SRA. MYRIAM MARTINEZ VILLALON, QUIEN SOLICITA SE ACOJA RECURSO DE REVISION Y POR TANTO LA RENOVACIÓN DEL 1º SEMESTRE DEL AÑO 2024, DE LA PATENTE DE ALCOHOL ROL No. 400464, GIRO "SALA DE CERVEZA", UBICADO EN CALLE LATORRE No. 2027, LOCAL "VESY SHOP", PARA RESOLUCIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL.



- El Concejal Sr. Martín Celso Tapia Cornejo, fundamenta su rechazo según la recomendación del Equipo de Asesoría Jurídica, de declarar inadmisibles.

Preside la presente Sesión el Sr. Martín Celso Tapia Cornejo, Concejal y Presidente (S) del Concejo Municipal.

Participaron en el presente Acuerdo los Concejales Señores: César Andrés Rojas Andrade, Malfredo Luis Mamani Mayorga, Jorge Braulio Anza Véliz, Claudio Maldonado Pérez, Ricardo Alexis Campusano Torres e Inti Gabriel Alavía Moya.

Inasistentes en la presente Sesión, el Sr. Eliecer Chamorro Vargas, Alcalde de la Comuna y el Concejal Sr. Alberto Bladimir Muñoz Sandoval.

4º LOS SRES. CONCEJALES, SOLICITARON LOS MEDIOS DE APOYO A UTILIZAR PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO, SEGÚN LO DISPONE EL ART. 92 BIS DE LA LEY 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES.

- El Sr. Alberto Vásquez Alborno, Secretario Municipal (S), señala que de acuerdo a lo que establece en el Art. N°92 Bis de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y el Reglamento, subtítulo noveno de los medios de apoyo para los Concejales en su Art. N°98, los señores Concejales pueden indicar los medios de apoyo a utilizar durante el periodo respectivo para desarrollar el cargo de Concejal conforme a la disponibilidad presupuestaria.
- Los Sres. Concejales intercambian opiniones respecto de los requerimientos necesarios para desarrollar su labor
- Se procede a adoptar el Acuerdo correspondiente

ACUERDO No. 003/2025/ Por la unanimidad de votos a favor de los Sres. Concejales presentes, incluido el voto del Sr. Martín Celso Tapia Cornejo, Concejal y Presidente (S) del Concejo Municipal, se acordó: **Otorgar los siguientes medios y útiles de apoyo necesarios para ejercer y desarrollar el cargo de Concejal, de conformidad a lo que se establece en el Art. 92 Bis de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, a utilizar durante el presente año, conforme a la disponibilidad presupuestaria vigente y siendo éstos los siguientes:**

- Entrega de Chaquetas Institucionales.
- Piochas.
- Cambio de Equipos Tecnológicos.
- ❖ En este mismo acto se acordó que se revisara lo siguiente, según la Disponibilidad Presupuestaria.
- Renovar el Vehículo de los Sres. Concejales.
- Revisión y adquisición, si fuese necesario de los equipos comunicación y transmisión del Concejo, incluyendo la Lengua de señas.
- ❖ Se encomienda a las Direcciones de Administración, Secplac y Finanzas, realizar las gestiones que sean necesarias, para dar cumplimiento a lo resuelto por el Concejo Municipal, así mismo ordénese la confección del respectivo Decreto Municipal a la Secretaría Municipal.

Preside la presente Sesión el Sr. Martín Celso Tapia Cornejo, Concejal y Presidente (S) del Concejo Municipal. Participaron en el presente Acuerdo los Concejales Señores: César Andrés Rojas Andrade, Malfredo Luis Mamani Mayorga, Jorge Braulio Anza Véliz, Claudio Maldonado Pérez, Ricardo Alexis Campusano Torres e Inti Gabriel Alavía Moya.

o Inasistentes en la presente Sesión, el Sr. Eliecer Chamorro Vargas, Alcalde de la Comuna y el Concejal Sr. Alberto Bladimir Muñoz Sandoval.



5° CORREO ELECTRONICO REMITIDO POR EL CONCEJAL SR. CLAUDIO MALDONADO PEREZ, TRATARA PARTICIPACION SEMINARIO INTERNACIONAL SOBRE LA RUTA BIOCEANICA Y VI FORO DE LOS TERRITORIOS SUBNACIONALES DEL CORREDOR BIOCEANICO A REALIZARSE EN CAMPO GRANDE, BRASIL DESDE EL 18 AL 20 DE FEBRERO 2025

- El Concejal Sr. Claudio Maldonado Pérez, se explaya haciendo historia respecto del tema, y desde su participación en seminarios y foros anteriores, destaca los beneficios para la Región y para la Comuna, sobre todo que Calama es un paso obligado del corredor bioceánico, por ende hay algunos desafíos como el proyecto intermodal, proyectos ambientales, estructurales, entre otros. Señala que la participación de Calama es relevante en el proceso, por lo cual expresa su deseo de participar en el “SEMINARIO INTERNACIONAL SOBRE LA RUTA BIOCEANICA Y VI FORO DE LOS TERRITORIOS SUBNACIONALES DEL CORREDOR BIOCEANICO” que se realizara en Campo Grande, en Brasil entre los días 18, 19 y 20 de Febrero 2025.
- El Concejal Sr. Ricardo Campusano Torres, menciona la importancia de este Corredor Bioceánico y del trabajo en diferentes Comisiones e indica que debe haber representación del Alcalde o la Municipalidad, que acompañe a los Concejales que participen en el Seminario.
- El Concejal Sr. Jorge Anza Veliz, indica que es importante este proyecto y agradece conocer lo que están haciendo por Calama.
- El Concejal Sr. Claudio Maldonado Pérez, señala que la implementación del corredor bioceánico para la provincial El Loa está cercano a los \$150.000.000.000 en tres proyectos fundamentales:
 - Doble vía Calama - San Pedro./ San Pedro - Jama
 - Conexión Ruta 5 con un Trébol de Transito, vía Calama cruce María Elena y Tocopilla
 - Construcción de un Puerto Seco, con el intermodal que conectaría la ruta hacia Antofagasta con la Circunvalación que lleva a Iquique y Tocopilla

Agrega que estos proyectos deben estar en concordancia con el PLADECO y el Plano Regulador lo que es un gran impacto para Calama.

- El Concejal Sr. Malfredo Mamani Mayorga, Señala que el corredor bioceánico es un punto estratégico, una instancia económica macro con visión región y país, por tanto, son importantes las dobles vías como también trabajar en la Comisión de Desarrollo Urbano y lograr tener un PLADECO con diversificación de la matriz económica
- El Concejal Sr. Claudio Maldonado Pérez, indica que el Presidente Boric ratificó las inversiones del gobierno de Chile para el corredor bioceánico, recursos que se ejecutarán a través de los Gobiernos Regionales, e insiste en solicitar autorización para asistir, como asimismo invita a otros Concejales para asistir a dicho evento.
- Se procede a adoptare el Acuerdo correspondiente.

ACUERDO No. 004/2025/ Por la unanimidad de votos a favor de los Sres. Concejales presentes, incluido el voto del Sr. Martín Celso Tapia Cornejo, Concejal y Presidente (S) del Concejo Municipal, se acordó: **AUTORIZAR** a los Concejales Sres. **Martin Celso Tapia Cornejo, Jorge Anza Veliz, Claudio Maldonado Pérez e Inti Gabriel Alavia Moya, para ausentarse del País en Comisión de Servicios en representación de la Ilustre Municipalidad de Calama y del Concejo Municipal, para participar en el SEMINARIO INTERNACIONAL SOBRE LA RUTA BIOCEÁNICA Y VI FORO DE LOS TERRITORIOS SUBNACIONALES DEL CORREDOR BIOCEÁNICO, a realizarse los días 18, 19 y 20 de Febrero de 2025, en las Ciudad de Campo Grande – Brasil. Lo anterior se autoriza, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 79, letra “II”, de la Ley No 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.**

Se establece que los cupos al Seminario son tres, por lo cual y ante la eventualidad de que alguno de los Concejales Sres. Claudio Maldonado Pérez, Inti Alavia Moya y Martín Tapia Cornejo, no pudieran asistir, acompañaría a la delegación el Concejal Jorge Anza Veliz.



Se encomienda a la Secretaría Municipal, coordinar con las Direcciones que sean inherentes a dicho trámite, a fin de facilitar la efectiva participación de los Sres. Concejales en el citado Encuentro.

Preside la presente Sesión el Sr. Martín Celso Tapia Cornejo, Concejal y Presidente (S) del Concejo Municipal.

Participaron en el presente Acuerdo los Concejales Señores: César Andrés Rojas Andrade, Malfredo Luis Mamani Mayorga, Jorge Braulio Anza Véliz, Claudio Maldonado Pérez, Ricardo Alexis Campusano Torres e Inti Gabriel Alavia Moya.

o Inasistentes en la presente Sesión, el Sr. Elicer Chamorro Vargas, Alcalde de la Comuna y el Concejal Sr. Alberto Bladimir Muñoz Sandoval.

6° INCIDENTES.

a) El Concejal Sr. Claudio Maldonado Pérez, se refiere a la organización de “Copa de Campeones 2025” e indica que está inserta en el Programa de Aniversario de Calama.

Solicita que se trate en la Comisión de Deportes, ya que el Sr. Alcalde habría indicado que la “Copa de Campeones” la realice organice la Corporación Municipal del Deporte.

Asimismo hace un llamado a que no se puede dejar sin efecto los actos de violencia que se registraron en el Estadio Zorros del Desierto como promesa de campaña.

- El Concejal Sr. Ricardo Campusano Torres, considera y comparte con el Concejal Sr. Claudio Maldonado Pérez que levantar el castigo, es una mala señal y tampoco atribución del Concejo considerando que existe un comité de disciplina y estructura organizacional que ve estos actos de violencias y está de acuerdo que la CORMUDEP debe realizarla.
- El Concejal Sr. César Rojas Andrade, dice, es muy buena instancia que la Corporación pueda realizar la “Copa de Campeones” y que se hagan cargo de todos los recintos deportivos y además que la Corporación de Cultura y turismo organice las actividades del “Verano Calameño”
- El Concejal Sr. Claudio Maldonado Pérez, indica que dicho torneo se realizó en un recinto municipal y con Subvención, por tanto no se puede dejar sin sanción.
- El Sr. (Concejales) Jorge Fernández, Asesor Jurídico (S), señala que es una atribución de las Ligas sancionar, por lo que no es prudente pronunciarse sobre las acciones internas.
- El Concejal Sr. Inti Alavia Moya, indica que la reunión es el día jueves y está a la espera de la confirmación del lugar.
- La Srta. Diana Veas Rodríguez, Alcaldesa (S), acota, que se realizó una reunión entre COLODEP y CORMUDEP y están en proceso de traspaso de la Copa de Campeones y orientación en la materia, donde CORMUDEP realizará dicho campeonato, además se definió inclusive que el Verano Calameño se mantendrá con COLODEP. Agrega que este proceso se financia con un aporte a través de Subvención e insiste que se realizaron las consultas a las dos instituciones y que se analice al interior de la Comisión.
- El Concejal Sr. Ricardo Campusano Torres, dice, que se debe pedir opinión a los presidentes de las ligas y también se debería tomar resolución sobre el Verano Calameño.

b) El Concejal Sr. Claudio Maldonado Pérez, plantea solicitud de ayuda para pareja de “Cuequeros” que salieron campeones y deben viajar en representación de Calama al torneo nacional, ya que a la fecha no han tenido respuesta a la solicitud hecha por esta agrupación.



Vicuña Mackenna 2001 · Calama
Secretaría Municipal
Concejo Municipal

+56 55 2892 626 · +56 55 2892 674
www.municipalidadcalama.cl

- El Concejal Sr. César Rojas Andrade, indica que se debe dejar recursos en cualquier Corporación para la participación de estos casos.
 - La Srta. Diana Veas Rodríguez, Alcaldesa (S), menciona que se ingresó una carta, pero indica que hoy no se puede efectuar un aporte directo, toda vez que las Corporaciones pueden una colaboración a través portal de compras. Se compromete a reunirse mañana a las 12:00 horas con la agrupación e invita a los Sres. Concejales a participar de la misma y buscar una resolución.
- Finaliza la Sesión siendo las 13:19 Horas.

Se deja constancia que la presente sesión, fue transmitida y su grabación audio visual, se encuentra disponible en la página Web Institucional, www.municipalidadcalama.cl, de conformidad a lo establecido en la Ley 21.534 del 31/01/2023.



ALBERTO VÁSQUEZ ALBORNOZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

AVA/lml/apv.

Distribución:

- Alcaldía.
- Sres. Concejales.